

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Abril del 2022.-DECRETO ALC. Nº 1862/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto Nº 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de Diciembre del 2021 y publicada el 12 de Enero del 2022, que autoriza Fondos Globales en efecto para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio Nº 1191/2022 de fecha 18 de marzo del 2022 que aprueba la actividad "Fiesta del Libro y la Lectura"; Memorándum Nº 069/2022, de fecha 06 de Abril del 2022, de la encargada de Contabilidad; el cual informa que, según los registros contables la Sra. Claudia Cortez Valencia, funcionaria municipal, no mantiene fondo pendiente hasta la fecha de su presente documento; Formulario solicitud Autorización Fondo, de fecha 06 de Abril del 2022 destinado a la compra de globos, colaciones, animador, alfombra para actividad, caja de lápices de colores, fijeras y todo lo necesario para el buen funcionamiento de la actividad "Fiesta del Libro y la Lectura".

DECRETO:

1.- Otórguese, por una vez, fondo a rendir a doña Claudia Cortez Valencia,
Planta Grado 8 EMS, por la suma de \$600.000- (Seiscientos mil pesos), destinado a la compra de globos, colaciones, animador, alfombra para actividad, caja de lápices de colores, tijeras y todo lo necesario para el buen funcionamiento de la actividad "Fiesta del Libro y la Lectura".

- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta municipal N°114.03.01.037.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPAL

JMD/pgh Dist:

Control

CONTROL

Adm. Municipal

- DAF

- DEPORTES